



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ACUERDO SCG 23/2022

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PREMIACIÓN
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 3**

Acuerdo SCG 23/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana

Lizbeth Beatriz Basto Avilés, secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6º, párrafo segundo, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su artículo 4 que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Que en el estado de Yucatán, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, en 2019, 36.6% de la población consideró que la corrupción en Yucatán es uno de los problemas más importantes. En el mismo sentido, para 2019, 70.9% de la población en Yucatán consideró que la corrupción en el Estado es muy frecuente o frecuente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en su eje transversal 8. "Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas", establece la política pública 8.1. "Gobierno abierto y combate a la corrupción", cuyo objetivo número 8.1.2. es "Disminuir la incidencia de la corrupción en la Administración Pública Estatal". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 8.1.2.1. "Vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos" y la consecuente línea de acción 8.1.2.1.1. "Establecer mecanismos de supervisión y control de los recursos públicos con la participación de la ciudadanía".

Que el Programa Especial 8. "Gobierno Abierto, Eficiente y Finanzas Sanas" en el tema estratégico 8.6. "Finanzas sanas" establece el objetivo 8.6.1 "Mejora el perfil crediticio del Gobierno del estado de Yucatán" y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 8.6.1.2 "Impulsar el ejercicio adecuado los recursos públicos de las dependencias y entidades" y la consecuente línea de acción 8.6.1.2.1 "Fortalecer la contraloría social para el correcto uso de los recursos públicos".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 416, Vigilancia de la Aplicación de los Recursos Públicos, que tiene como propósito que las dependencia y entidades del poder ejecutivo ejercen de manera adecuada los recursos públicos y del cual forma parte como uno de su componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Premiación de la Participación Ciudadana se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SCG 23/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

**Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado
Premiación de la Participación Ciudadana**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana tiene por objetivo que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo ejerzan de manera adecuada los recursos públicos mediante el reconocimiento y la premiación a los beneficiarios de programas sociales integrantes de comités de Contraloría Social y ciudadanía en general que participe en el Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal y el Concurso Estatal de Transparencia en Corto.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación se entenderá por:

I. Acta de fallo: el documento emitido al finalizar los trabajos de calificación de cada concurso, en el que se plasma el nombre de los ganadores, el lugar obtenido, el nombre del trabajo o cortometraje según corresponda y el importe del premio. Este documento es suscrito por el jurado calificador y las autoridades que intervengan en el acto.

II. Ceremonia de premiación: el acto protocolario en donde se realiza la entrega de los premios a los ganadores de los concursos, según lo establecido en cada Convocatoria respectivamente.

III. Concursos: los concursos denominados “Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal” y “Concurso Estatal de Transparencia en Corto”.

IV. Convocatoria: las convocatorias que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán emita para establecer los criterios respecto a las bases, requisitos para ser concursante, causas de descalificación o exclusión, etc. de cada concurso.

V. Ganadores: los ganadores del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal y del Concurso Estatal de Transparencia en Corto.

VI. Jurado calificador: el jurado integrado de acuerdo a la respectiva convocatoria, para realizar los trabajos de calificación y determinación de los ganadores.

VII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

VIII. Secretaría: la Secretaría de Contraloría General del Estado de Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán	416, Vigilancia de la Aplicación de los Recursos Públicos	Premiación de la Participación Ciudadana	Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Premio en efectivo del Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal
				Premio en efectivo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Premio en efectivo del Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal	Comités de Contraloría de Social ganadores del concurso.
	Premio en efectivo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto	Ciudadanía en general, ganadora del concurso.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Premio Nacional de Contraloría Social - Etapa Estatal

Artículo 8. Descripción

El Premio Nacional de Contraloría Social - Etapa Estatal consiste en la entrega de premios en efectivo a los comités de Contraloría de Social integrados por beneficiarios de programas sociales, ganadores de los tres primeros lugares del certamen que hayan presentado propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de edad.

II. Pertener a un comité de Contraloría Social de algún programa social de los ejercicios fiscales que la convocatoria del premio contemple.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, pasaporte, cédula profesional.

II. CURP (en caso de que la identificación oficial lo contenga no será necesario presentarlo aparte).

III. Copia del acta de constitución del comité de Contraloría Social al que pertenece.

IV. Ficha de registro al concurso en formato impreso (anexo 1).

V. Trabajo impreso que contenga propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública del programa social del que fueron beneficiarios, con las características señaladas en la convocatoria.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en la cédula de evaluación del anexo 2.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de un premio en efectivo entregado a cada comité de Contraloría Social ganador.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima del premio que se otorgará a los tres primeros lugares será de acuerdo con lo siguiente:

I. 1er lugar: \$ 15,000.00.

II. 2do lugar \$ 10,000.00.

III. 3er lugar \$ 5,000.00.

Artículo 14. Convocatoria

La secretaría publicará anualmente las convocatorias de los concursos en su sitio web (www.contraloria.yucatan.gob.mx), así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir los comités de Contraloría Social de algún programa social interesados en ser beneficiarios.
- III. Ejercicios fiscales que podrán participar en el programa.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Criterios de selección para ser beneficiario.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VIII. Demás información que determine la secretaría.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los premios se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría emite la convocatoria y las bases de participación en la página electrónica: www.contraloria.yucatan.gob.mx.
- II. El interesado entrega la documentación requerida en las oficinas de la secretaría, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria.
- III. La secretaría verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por parte de los solicitantes. En caso afirmativo se procede a inscribir al solicitante al programa. En caso negativo se le notifica al solicitante las observaciones detectadas, quien podrá presentar nuevamente su solicitud previa atención a las observaciones que se le hubieran realizado, a más tardar el último día de recepción de solicitudes señalado en la convocatoria.
- IV. El jurado revisa y califica los trabajos presentados y emite el acta de fallo en la que se determinan los tres trabajos con mayor puntuación.
- V. La secretaría publica, en su página electrónica y redes sociales, los resultados obtenidos e informa a los ganadores a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria del programa.
- VI. La secretaría convoca a los ganadores a asistir a una ceremonia en donde se les entregan los premios en efectivo.

Sección segunda Concurso Estatal de Transparencia en Corto

Artículo 16. Descripción

El Concurso Estatal de Transparencia en Corto consiste en la entrega de premios en efectivo a jóvenes ganadores del certamen, quienes, a través de su creatividad, interés e iniciativa, presenten las mejores propuestas de cortometrajes sobre la

cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos de combate a la corrupción.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Para el Concurso Estatal de Transparencia en Corto:

I. Podrán participar jóvenes entre 15 y 25 años de acuerdo con las siguientes categorías:

a) Categoría 1: de 15 a 18 años.

b) Categoría 2: de 19 a 25 años.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Cortometraje que cumpla con las características establecidas en la convocatoria.

II. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, pasaporte, cédula profesional.

III. CURP (en caso de que la identificación oficial lo contenga no será necesario presentarlo aparte).

IV. Copia del comprobante domiciliario vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

V. En caso de que el participante sea menor de edad se deberá llenar la carta de autorización del padre, madre o tutor, (anexo 3).

VI. En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá anexar original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, pasaporte, cédula profesional.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación en el certamen de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterios	Aspectos a evaluar	Ponderación
Creatividad	<ul style="list-style-type: none"> Libertad de expresión (autoexpresión e improvisación). Pensamiento imaginativo y asociativo (ideas inusuales y convincentes). Originalidad (ideas novedosas, llamativas y eficaces). 	35%
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> Pensamiento crítico (toma de decisiones y resolución de problemas). Perspectiva o visión integral del tema. La temática corresponde a la vigilancia ciudadana en los servicios que ofrecen las dependencias. 	30%
Impacto social	<ul style="list-style-type: none"> Ideas que promuevan beneficios a favor de generaciones futuras. Ideas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en la sociedad en general. Ideas que faciliten entender el concepto de vigilancia ciudadana. 	35%

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de un premio en efectivo entregado a cada participante ganador.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará a los tres primeros lugares en cada categoría será de acuerdo a lo siguiente:

Categoría 1:

I. 1er lugar: \$ 10,000.00.

II. 2do lugar \$ 7,500.00.

III. 3er lugar \$ 5,000.00.

Categoría 2:

I. 1er lugar: \$ 10,000.00.

II. 2do lugar \$ 7,500.00.

III. 3er lugar \$ 5,000.00.

Artículo 22. Convocatoria

La secretaría publicará anualmente las convocatorias de los concursos en su sitio web (www.contraloria.yucatan.gob.mx), así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Características o modalidades del cortometraje.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Criterios de selección para ser beneficiario.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VIII. Demás información que determine la secretaría.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los premios se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría emite la convocatoria y las bases de participación en la página electrónica: www.contraloria.yucatan.gob.mx.

II. El interesado sube la documentación requerida así como el cortometraje elaborado a la plataforma: <https://cpcef.net/CONCURSO/>.

III. La secretaría verifica el cumplimiento de la documentación presentada por parte de los solicitantes y en su caso, se le notifica al solicitante las observaciones detectadas, quien podrá presentar nuevamente su solicitud previa atención a las observaciones que se le hubieran realizado a más tardar el último día de recepción de solicitudes señalado en la convocatoria.

IV. El jurado revisa y califica los cortometrajes presentados y emite el acta de fallo en la que se determinan los tres cortometrajes con mayor puntuación.

V. La secretaría publica, en su página electrónica y redes sociales, los resultados obtenidos e informa a los ganadores a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria del programa.

VI. La secretaría convoca a los ganadores a asistir a una ceremonia en donde se entregan los premios en efectivo.

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Los ganadores tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria respectiva.

II. Proporcionar a la secretaría de manera oportuna y veraz la información que se requiera para acceder a los apoyos del programa.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación no podrán acceder a los apoyos del programa.

Capítulo III Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

La secretaría será la dependencia encargada de la ejecución de la entrega de los premios y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir las convocatorias de los concursos en sus fases estatales anualmente.

II. Coordinar la implementación de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del programa.

III. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

IV. Difundir y promover el programa.

V. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VI. Recibir y sistematizar las solicitudes y la documentación que presenten las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VII. Publicar en su sitio web los trabajos y cortometrajes ganadores, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

VIII. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera anual y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
416PP Vigilancia de la aplicación de los recursos públicos	Premio en efectivo del Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal	Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Porcentaje de premios entregados	(Total de premios entregados/total de premios programados)*100
	Premio en efectivo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto			

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación (en su caso), así como el nombre de los trabajos y cortometrajes ganadores.

Capítulo V

Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa presupuestario deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 32. Auditoría

La secretaría será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá promover la queja o denuncia ante la secretaría o su órgano de control interno, o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerán los medios para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la secretaría o su órgano de control interno.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en Mérida, a 11 de agosto de 2022.

(RÚBRICA)

C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán

Anexo 1. Formato de inscripción al Premio Nacional de Contraloría Social



CPCEF
Comisión Permanente de Contralorías
Estados - Federación



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022 (FASES ESTATAL Y NACIONAL)

Fecha de inscripción:

Programa:

Título del trabajo:

Requisitos:

- I. Portada: Debe contener el título y nombre del trabajo, categoría en la que participa, así como el nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social. (CS)
- II. Índice.
- III. Introducción.
- IV. Desarrollo del proyecto (Organizado por capítulos y/o apartados).
- V. Acciones de Contraloría Social realizadas por el Comité de CS.
- VI. Beneficios obtenidos para la comunidad.
- VII. Trabajos realizados para mejorar las actividades de la CS.
- VIII. Conclusión.

Datos del participante, o los participantes:

Nombre	Dirección	Municipio	Teléfono
Representante:			





Evidencia que entrega:

Firma del Representante del comité:

Personal de la Contraloría que recibe:

Departamento de Contraloría Social, "Edificio Administrativo Siglo XXI", Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-B colonia Xcumpich, pisos 1 y 2, C.P. 97204 Mérida, Yucatán
Tel. (999) 930-38-00 Ext. 13044 y 13047. www.contraloria.yucatan.gob.mx

Anexo 2. Cédula de evaluación.

 <p>CONTRALORES MÉXICO <small>COMISIÓN PERMANENTE</small></p>	 <p>FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small></p>	 <p>Juntos transformemos Yucatán <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small></p>	 <p>SECOGEY <small>SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD Y FISCALÍA</small></p>								
PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL											
CÉDULA DE EVALUACIÓN											
Entidad Federativa											
YUCATÁN											
Nombre del Proyecto y Categoría											
Calificar cada factor en una escala del 1 al 5, donde 1 es "EN DESACUERDO" y 5 es "DE ACUERDO"											
CRITERIOS	PUNTUACIÓN										
	(Número de proyectos recibidos)										
1	Se aprecia que el comité se constituyó de manera pública, voluntaria, autónoma, sin discriminación, con capacidad de autogestión y con mínima intervención de las instancias de gobierno responsables.										
2	El comité presentó evidencia de la vigilancia realizada (cédulas de vigilancia, fotografías, etc.).										
3	El comité utilizó medios y mecanismos para la vigilancia diferentes a las cédulas de vigilancia (escritos, documentos, oficios, videos, fotografías, investigación en internet, etc.).										
4	Se aprecia autonomía/independencia del comité para la realización de la vigilancia, respecto de la instancia responsable y/o ejecutora del programa.										
5	Se aprecia actividad constante y periódica del comité, de acuerdo a las características del programa.										
6	Existe evidencia de que el comité realizó solicitudes de información, ejerciendo su derecho constitucional a la información.										
7	Se presenta evidencia de la participación de la mayor parte de los integrantes del comité en la vigilancia.										
8	Se presenta evidencia de toma de decisiones democráticas y/o en consenso al interior del comité.										
9	El comité estableció coordinación con otros actores (Organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instancias de gobierno de diferente orden o distintas a la responsable del programa).										
10	El comité informó y difundió las acciones y resultados de su vigilancia a la comunidad, no solamente a los integrantes del comité.										
11	Existen evidencia de que el comité denunció las desviaciones detectadas de la programación original del proyecto, obra o acción a través de los canales y mecanismos institucionales y llevó el seguimiento hasta su solvatación.										
12	El comité presenta evidencia de la interacción de su parte con las instancias de gobierno que intervienen en el programa.										
13	El comité realizó aportaciones para la mejora de la contraloría social.										
14	Las propuestas presentadas por el comité son viables, pertinentes y de impacto.										
15	Se aprecia que la integración del proyecto presentado al Jurado se realizó sin intervención de instancias gubernamentales.										
	PUNTAJE TOTAL:										
Comentarios											
Jurado (Nombre y firma)											
Fecha											

Anexo 3. Carta de autorización del padre, madre o tutor.

Mérida, Yucatán a ___ de ___ del ___

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES
ESTADOS – FEDERACIÓN.**

PRESENTE.

El/La que suscribe, (nombre completo del padre, la madre o tutor), con domicilio en la calle _____, Col. _____, (Ciudad o población), Yucatán, C.P.(_____); por este medio en mi calidad de (padre, madre o tutor), Autorizo a (nombre completo del participante), para que participe en el “ (Nombre del Concurso Estatal) ” y al “ (Nombre del Concurso Nacional) ”.

Ambos manifestamos conformidad con lo establecido por las bases de la convocatoria, específicamente a lo establecido en el punto “Los derechos para la utilización, reproducción y difusión de los cortometrajes que se inscriban al concurso serán cedidos a la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación”.

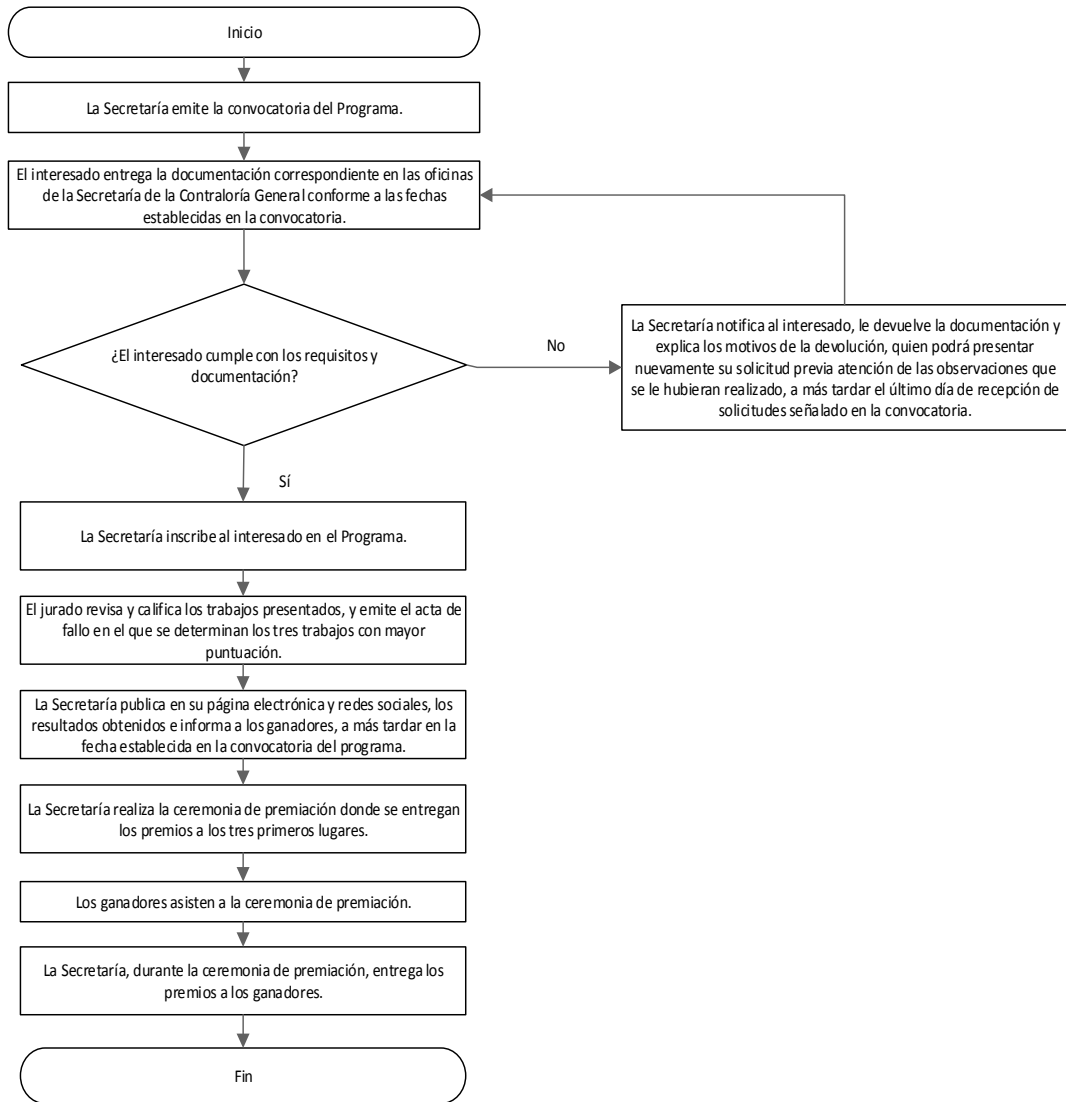
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

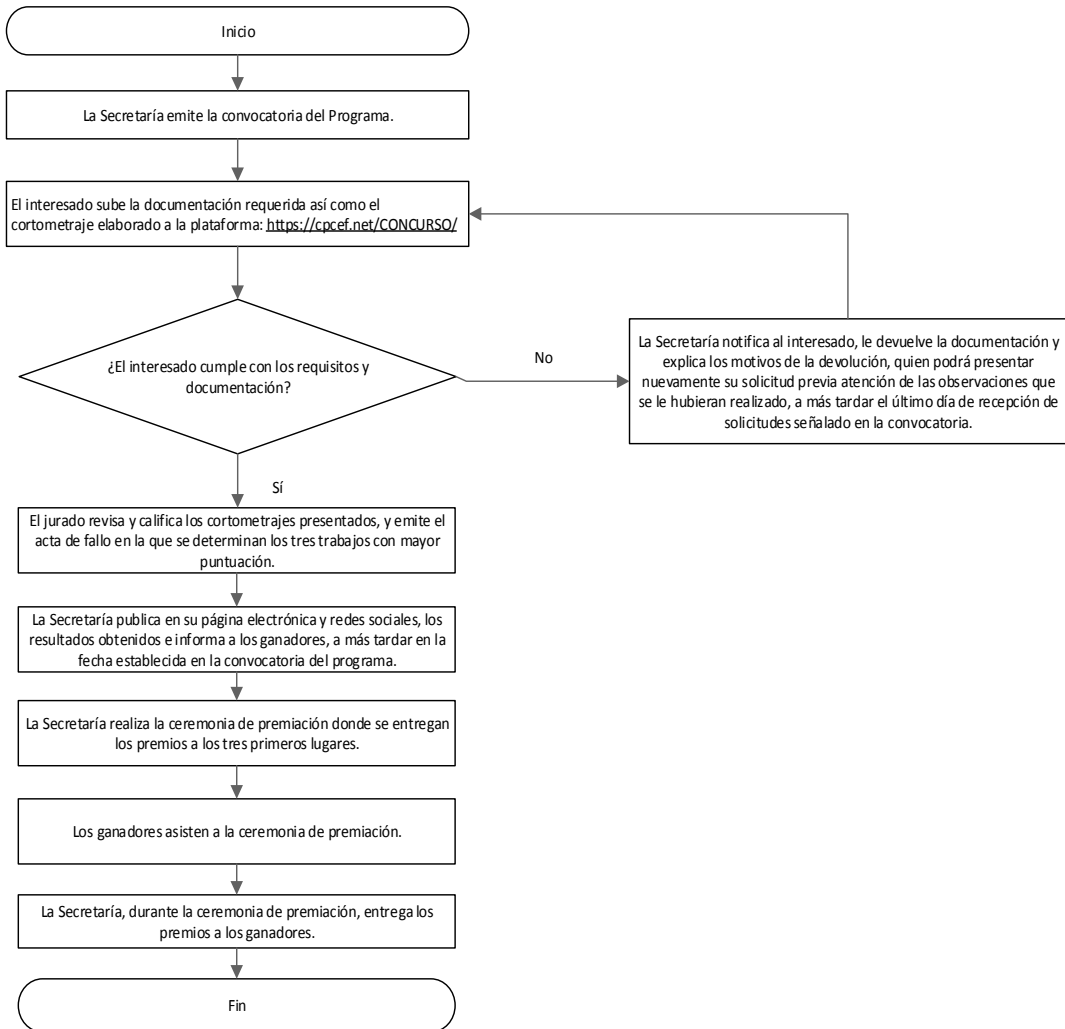
(Nombre y firma del padre, madre o tutor).

Nota. Anexar copia del INE del padre, la madre o el tutor del participante.

Anexo 4. Diagrama de Flujo 4.1 Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal



4.2 Concurso Estatal de Transparencia en Corto



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA